



La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción Administración e Imprenta

Talleres Tipograficos de Arsenio Perruca

San Andrés 4 y 6

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XV

Teruel 17 de Septiembre de 1927

Núm. 744

Este número ha sido revisado por la censura.

ESPEREMOS

A las altas esferas oficiales, ha llegado la voz autorizada de la clase. El ilustre Presidente de la Nacional, D. José Xandri, en razonada exposición de respetuosa forma, pide se deje sin efecto el Real decreto que amplía las atribuciones a las Juntas locales.

Es su escrito, clamor unánime del Magisterio, advertencia interesada, pero de nobles miras y claros ideales.

En estas horas críticas en que una ola de inquietud nos invade, al ver en el horizonte nubarrones agoreros de horas negras, de hieles, de desesperaciones, de pérdida de fé e ideales, la esperanza ilumina con luces de consuelo y hace concebir aún salvación.

Ponga Dios su Espíritu y El venga a iluminar a los dueños de nuestro destino.

La realidad del panorama español, se imponga a toda mira política y a base de ella se diga la última pala-

bra en este escollo imprevisto e inesperado.

Es hora aún de atajar el mal, de evitar el golpe fatal que sobre el Magisterio gravita.

No es posible, nó, que las célebres Juntas, en cuya reforma social pedagógico confiaban los maestros, vuelvan a ser dueñas, amas nuestras, en el sentido servil de la palabra.

¡Las Juntas locales! ¿Qué han cambiado?

¿Que es otra su ideología?

¿Cuántas cumplen con sus obligaciones?

¿Cómo ayudan a la obra escolar?

Largos, muy largos nos haríamos para contestar documentada y detalladamente estas preguntas.

Hablamos a convencidos y no es nuestro objeto demostrar, lo que quien puede, ya ha hecho.

En estas columnas sólo queremos reflejar la incertidumbre, la intranquilidad de los maestros y la esperanza que ahora dá la acertada intervención de la Nacional.

Esperemos pues. En estas fechas, aniversario de las históricas del año 1923, en que el Magisterio siempre patriota, dispuesto al sacrificio, acu-

dió a cuantos sitios fué llamado, no puede ser defraudada nuestra esperanza.

¡Excemos. Sres. Presidente del Consejo de ministros, Ministro de Instrucción Pública y Director general de Primera enseñanza!; los Maestros españoles, esperan suave sosiego y la tranquilidad a la vez que la autoridad necesaria, para seguir haciendo patria y pueblo, de sociedad sana, de hombres buenos.

Pedro Pueyo y Artero

Villastar.

¿Despido.....? ¿Recordanza.....? ¡Gratitud!

Al tratar de poner un motivo como encabezamiento rector de este escrito, un titubeo preñado de tristeza por el recuerdo de los compañeros y buenos amigos de esa inolvidable provincia de Teruel, más intenso hoy por el hecho de tener mi atención enfocada por entero hacia vosotros, me tiene indeciso ante él ¿Despido...? ¿Recordanza...? Ni lo uno ni lo otro. No quiero despido, por que ello parece que lleva incluido el apartamiento definitivo. Y no hay tal. Yo estoy y estaré siempre entre vosotros; y sin exageración os digo que con más intensidad que hasta ahora. Tomadlo, pues, como un despido de pura fórmula de cortesía.

Tampoco quiero recordanza en su verdadera acepción, pues recordanza supone olvido. Y éste no existe: todo lo contrario, no hay día que no estéis formando parte muy preferente de mi campo mental activo.

A larga distancia de vosotros me he situado en cuanto al cuerpo, es verdad, pero en lo tocante al espíritu, que tiene la propiedad de la velocidad sorprendente, cual si estuviese dotado de ubicuidad se difunde y, más que aquí, está entre vosotros.

Y en esta especie de torbellino mental he decidido, por fin, titular este despacho, más bien y con más firmeza ¡Gratitud! Gratitud. Sí. Gratitud a la confianza que depositásteis en mí y a la distinción de que me hicistéis objeto con ocasión de la elección de Vocal en la Nacional. Mi reconocimiento por ello no tiene límites, ni se borrará con el tiempo; antes bien permanecerá más firme.

Imaginaos un abrazo muy afectuoso que os envía vuestro compañero y buen amigo que, como en Segura de Baños, sigue siendo todo vuestro desde este pueblo de Granja de Escarpe (Lérida), y sabed también que en espíritu está siempre con vosotros.

José Boira.

Granja de Escarpe, Septiembre del 27.

VIDA SOCIETARIA

El Real decreto de 31 de agosto y la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

El Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, en representación de la misma y de su Comisión Permanente, ha elevado a los excelentísimos señores Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Instrucción Pública y Director general de Primera enseñanza la instancia que a continuación reproducimos.

«Don José Xandri Pich, Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, domiciliada en esta villa y corte, plaza del Angel, núm. 3, principal derecha, provisto de su cédula personal correspondiente, etc., a vuestencia atentamente acude y respetuosamente expone:

Que en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 3 del actual ha visto el Real decreto número 1.523 de 31 del próximo pasado agosto, por el que se concede a las Juntas locales y provinciales de Primera enseñanza una amplitud de atribuciones que la Asociación Nacional del Magisterio Primario considera peligrosas para los intereses de la enseñanza primaria nacional y de sus maestros.

Existe en dicho Real decreto una parte muy importante y digna de encomio y aplauso: lo que se refiere a la colaboración de las Juntas locales y provinciales en la obra escolar, fomentando las clases de adultos y la creación de colonias y cotos agrícolas, apícolas, etc. Pero hay otras que no han de ser recibidas con el mismo entusiasmo.

Encontramos plenamente justificado el nobilísimo anhelo del Gobierno de que no estén cerradas las escuelas un solo día; pero no nos parece la solución que se da la más apropiada. Hay en la dinámica de la enseñanza mucho de sentimiento; pero también es innegable que hay una gran proporción de técnica que no la dan la mayor o menor cultura en

orden general, ni siquiera en una especialidad, como no sea la pedagógica. No se puede improvisar un sustituto idóneo del Maestro. Mejor solución nos hubiera parecido la de encargar de las sustituciones por enfermedades o ausencias a los Maestros recién salidos de las Escuelas Normales; si no pueden probar la capacitación del Maestro experimentado, no han de acreditar menos que las personas a que se alude en el Real decreto citado, con la ventaja sobre ellas de que los nuevos Maestros llevan preparación pedagógica, juventud, fe y entusiasmo, y el entrenamiento que adquiriesen redundaría seguramente en beneficio de sus ulteriores servicios.

Ciertamente, el Estado y los Municipios tienen el indiscutible derecho de procurarse las indispensables medidas encaminadas a lograr la mayor eficacia de la labor encomendada a la escuela primaria; pero para ello también es necesario rodear al Maestro, de quien en último término depende el mayor o menor grado de aquella eficacia, de los prestigios y garantías suficientes, con el noble fin de que sus iniciativas y el libre desarrollo de su labor importantísima no estén mediatizados ni influidos por otros estímulos que los del bien general de la Patria.

El Magisterio primario fué y seguirá siendo siempre elemento de orden. Por la modestia de su cargo y por el carácter esencialmente generoso de la función que desempeña es siempre un auxiliar muy eficaz—decisivamente eficaz en muchos casos—de la sana disciplina social, respetuoso con las instituciones, opuesto a toda algarada. Por eso no es justo privarle de la satisfacción interna que demanda la función docente, mermándole derechos y restringiendo su libertad, que a su vez queda restringida en el Estado al ceder éste sus atribuciones a otros organismos de tradición poco grata en general y de triste recuerdo para el Magisterio, que no podrán nunca alegar tanta capacidad como el Poder central para volar por los altos intereses de la enseñanza.

Es un hecho cierto, comprobado por las estadísticas, que en lo que va de siglo—es decir, desde que el Estado comenzó a conceder alguna mayor atención a la escuela y al Maestro—el analfabetismo ha disminuído notablemente en España. Existen regiones en las que el Maestro no recibe otros estímulos que los de su propia vocación: clima deca-

gradable, falta de comunicaciones y de toda comodidad, que integran la más alta expresión del ruralismo tradicional. Y, sin embargo, en regiones de ese tipo es notable el adelanto de la cultura primaria: Soria, Santander y León, por ejemplo. Tan eficaz y bien orientada es la labor del Magisterio, singularmente en algunos de los partidos de las citadas provincias, que en los últimos veinte años se ha reducido la cifra de analfabetismo a menos del 15 por 100 sobre la población total y se cuentan por centenares los edificios construídos de nueva planta para escuelas. ¿Es que si las Juntas locales hubieran tenido las atribuciones que por el Real decreto de 31 de agosto del año actual pueden llegar a concedérseles hubieran sido mayores los beneficios?

Nombrados los Maestros con intervención de las Juntas locales, se desvirtuará en el acto cuanto hay de generoso, humanitario y patriótico en su labor, quedando inmediatamente restringida ésta; no podrían hacer nada que esté en desacuerdo con los gustos o los deseos o la manera especial de ver o querer ver las cosas las Juntas locales. Y aun vemos otro peligro: intervenidos los nombramientos de los Maestros por las Juntas locales, aquéllos habrán de someterse a la fiscalización de éstas y de obrar en consecuencia con las órdenes o las insinuaciones que reciban o se les inspiren. Ello no puede ser más depresivo para el Cuerpo docente primario e incluso peligroso para la integridad de la Patria en algunos casos.

Por todo lo cual, y en nombre y representación de la Asociación Nacional del Magisterio y de su Comisión permanente, a V. E.

Suplica respetuosamente el infrascrito que se deje sin efecto el Real decreto de 31 de Agosto último, en la parte referente a la intervención de las Juntas locales y provinciales de Primera enseñanza en los nombramientos de Maestros.

Que de no ser posible eso, se modifique dicho Real decreto en su aplicación, en la siguiente forma:

Primero. Que para los casos de sustitución por enfermedades o ausencias de los Maestros propietarios, y para cubrir las vacantes interinamente, se formen listas—por provincias, por partidos judiciales, por grupos, de Municipios—con los Maestros recién salidos de las Normales que se hallen en expectación de

destino, los cuales automáticamente serán nombrados para prestar servicio en las escuelas en que sean necesarios; y

Segundo. Que el Estado siga nombrando los Maestros de las escuelas nacionales sin intervención de las Juntas locales y provinciales.

Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid, a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

José Xandri y Pichó.

COSICAS

Los Maestros de certificado de aptitud

Después de un sinnúmero de peticiones, ¡por fin! han sido admitidos nuevamente estos desdichados Maestros, que tan sólo por caprichosas razones, fueron despojados de sus puestos de un plumazo inhumano.

Desde aquel aciago día que tuvieron que abandonar la Escuela, la inmensa mayoría han tenido que sufrir penalidades sin cuento para ganarse el sustento, ya que el único ingreso disfrutado era el de su modesto cargo. De uno hemos oído su odisea; perseguido por la desgracia, hasta que una generosa entidad, influida por un compañero, hombre de corazón y de altruismo, movióle a la concesión de una modesta pensión diaria, lo suficiente para poder atender al cotidiano vivir. De otra forma el pobre Maestro hubiese necesitado recurrir a la mendicidad en las postrimerías de su vida.

Magnánimo proceder ha sido el de las Autoridades reponiendo en sus cargos a los que fueron separados faltando a los más elementales principios de humanidad. Y para completar la bondad de la disposición, debería desaparecer esa especie de examen exigido para la readmisión. No deja de ser violento eso para un anciano. Tenga en cuenta la Superioridad que los pocos que quedan hallanse en una edad avanzada y lo mismo que hicieron cuando disfrutaron el cargo, procurarán hacer ahora: cumplir lo mejor posible con su deber.

Nueva reforma

Acabamos de leer en la *Gaceta*, la nueva disposición ampliando las facultades que hoy disfrutaban las Juntas locales de Instrucción primaria. Por lo que se refiere a la parte cultural, estamos de acuerdo, aún cuando esperamos no ha

de surtir la eficacia que la buena voluntad del legislador ha querido imprimirle, ya que los pueblos amantes del progreso no necesitan estímulos de ninguna especie, por sí solos caminan con paso firme y decidido hacia la regeneración. En cambio los pueblos que no sienten los problemas de la Escuela, es en vano que se legisle con dulzura; mientras no se les obligue con medidas coercitivas, no habremos dado el paso decisivo para la resolución del problema.

En lo que no podemos estar conformes, es en lo referente a la concesión de la elección de Maestros para los nombramientos. Bien es verdad, que procura dársele un criterio restrictivo. Pero ni con paliativos podemos aceptarlo. No sé por qué nos huele a que a la corta o a la larga, ha de dar lugar a semilleros de favoritismo. Y como ello significa privilegios, que se salen en demasía de las normas hasta ahora seguidas, con todo el respeto, creemos que no es una medida del todo acertada.

Si con este Real decreto se quiere favorecer a los pueblos que se distinguieron por su amor a la enseñanza y se les quiere premiar con el derecho a la elección de sus Maestros, suponiendo que ello les lleve a la selección de personal, ¿de qué medios se valdrán las Juntas para conseguirlo? ¿Atenderán al Escalafón y a las hojas de servicio? ¿Se fijarán en la puntuación obtenida en las oposiciones? ¿Tendrán más en cuenta el conocimiento personal de los pretendientes o en la amistad o parentesco con alguna persona de influencia en la localidad? ¿Influirá aquello de... Juanico, buena persona? En fin; como tenemos que rendirnos ante el hecho consumado, sólo deseamos que el acierto presida todos los casos que se sucedan. Y nos queda el consuelo de que la confianza que nos inspiran las actuales autoridades, no dará lugar esta reforma a que sirva de «coladero» para nadie que no cuente con los merecimientos precisos.

Creación de Institutos

De poco acá hemos leído la creación de Institutos de segunda enseñanza en poblaciones de importancia. Ello demuestra el interés que hay por parte del Estado de dar impulso a la Enseñanza. Los pueblos que los han solicitado y las Autoridades que los han concedido merecen el aplauso de los que nos preocupamos de la cultura.

De acuerdo

El Presidente de la Asociación Nacional, ha presentado una razonada instancia, solicitando

del Ministerio la derogación del flamante, y ya famoso, decreto sobre las Juntas provinciales y locales, en la parte que se refiere a la concesión de elección de los Maestros en terna cuando ocurra vacante.

El Magisterio entero debe aprobar y rubricar la solicitud; todavía no son muy pretéritos aquellos tiempos en que además de no satisfacer el mísero haber del Maestro, se le trataba con muy poco respeto, lo que dió lugar a que su figura se ridiculizase exageradamente en los sainetes. Aquellos tiempos no deben volver, porque merecieron un calificativo que nos callamos.

Esta reciente disposición encierra el peligro de que si las autoridades se muestran benévolas en la concesión, retrocederemos el precioso camino que habíamos andado.

El Magisterio Nacional en uno de sus últimos números, se lamentaba de la poca consideración en que se tenía a organismo tan numeroso, como nuestra Asociación, al no consultarle nunca sobre la legislación que ha de afectarnos.

Así resulta que contadísimas veces, vayan las leyes de acuerdo con nuestras aspiraciones.

Los Maestros no tendrán puesto en la Asamblea consultiva

El Presidente del Consejo ha declarado que los Maestros y los Secretarios no tendrán representación en la Asamblea.

Lo lamentamos, nadie mejor podría defender nuestros anhelos que uno de la clase. Además, un Cuerpo de treinta y dos mil individuos, creemos mereciera estar representado por alguno de sus miembros. ¿Quién mejor podría cristalizar nuestras aspiraciones? ¿Hay alguien que pueda formar un mejor sentido de la realidad que quien tiene necesidad de palparla?

Resignado.

GANSADAS

Y bien, mis caros creyentes y pacientes leyes. ¿No es verdad que algunos de vosotros, cándidos e ingénuos optimistas, os creíais llegados a la mayoría de edad y soñábais para vuestros pueblos respectivos con la bienandanza que vuestra tutela había de proporcionarles?

—Ya nadie nos molesta ya, al fin, hemos conseguido parte de la consideración merecida, ya el Maestro es un ciudadano con los mismos derechos que cada quisque. Pasó la época del feudalismo, ya no somos siervos ni esclavos;

simples niñeras, siempre atentas al gesto de nuestros señores, para interpretar fácilmente su santísima voluntad. Tendremos iniciativas generosas, obedeceremos tan sólo a los dictados de la ciencia pedagógica y de la recta moral; desterraremos rutinas y abriremos cauces al progreso; pése a quien pése y cáiga el que cáiga; cumpliremos con nuestro deber sin ser juguetes del último mandarín.

¡Infelices! Ya lo dijo Calderón, «que los sueños, sueños son».

Teníais sed y soñábais con la fresca y cristalina fuente. Al despertar, os encontráis como antes de dormiros, y... porqué no? Acaso por agradaros, han de quedar sin valor los sentimientos que crea la familia, la amistad, la simpatía personal, en favor de los adictos? No, amiguitos, no. Es muy viejo aquello de que el semejante busque a su consorte. Que cada pueblo haga con su dinero lo que le dé la gana. El señor Ministro ha hecho muy bien.—Ahí tienes el escaparate de maestros; porqué si prefieres el más guapo, hemos de darte el más feo? cástate con el que más te guste y luego si te va mal, no me vengas con historias.

Ya saben, por tanto, los soñadores lo que les espera: Nada de coquetear con las Pedagogías y demás señoras ciencias, bastante adustas por cierto; hay que hacer la corte a las señoras de los señores dominadores en los pueblos que se propongan conquistarlos, que ha de resultarles mucho más grato y, desde luego, más práctico.

GANSO

Sección oficial

RESOLUCION DE RECLAMACIONES

La *Gaceta* del 8 del actual publica las referentes a las propuestas provisionales publicadas en la *Gaceta* del 26 de Julio último.

Corresponden a escuelas de este Rectorado las siguientes:

Se estiman la de D. Calixto F. Urgel Bueno, de Luna (Zaragoza) y su consorte D.^a Juana Albalad Aguilar, contra la propuesta por cuarto para la escuela de Arredondo (Santander), a favor de D. Buenaventura Merino Ortega y doña Vicenta Calvo Arranz, plazas, en las que se confirman por tercer turno a los reclamantes, por ser las vacantes de Arredondo de fecha anterior a la de Villanueva de la Vera (Cáceres), para que figuran nombra-

dos, y de acuerdo con lo preceptuado en la instrucción 10 de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923, *Gaceta* del 4 Diciembre).

La de D. Moisés Corredor Regidor, quinta categoría, 2.015, 1 3 16 contra la propuesta de San Juan de Mozarrifar por reunir sobre el propuesto la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Las de D. José María Aznar Magallón, séptima, 8.827 bis, 1 11 21 y D. David Mayor Olmeda, séptima, 7 986, 14 11 22 contra las propuestas para Villafeliche (Zaragoza) y Castañares de Rioja (Logroño), por reunir sobre los propuestos la tercera condición de preferencia.

La de D. Marcos Rodríguez Alonso, octava, 1.012, 1 9 10 contra la propuesta para Botorrita (Zaragoza), por reunir sobre el propuesto la cuarta condición de preferencia.

Las de D.^a Guadalupe López López, sexta, 2.740, 1 9 23 y D.^a Elisa Royo Sangüesa, séptima, alta, 16 7 26 contra las adjudicaciones para Rincón de Soto (Logroño) y Beceite (Teruel), por reunir sobre las propuestas la segunda y tercera condición de preferencia, respectivamente.

Con las anteriores modificaciones se declaran firmes las propuestas contenidas en la orden de esa Dirección de 12 de Julio próximo pasado (*Gaceta* del 26), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario señalado en el Estatuto.—Callejo.

* *

Orden de 13 de Junio de 1927 resolviendo una consulta respecto a la jubilación de Maestros por imposibilidad física.

Vista la consulta elevada a este Ministerio relativa a si los expedientes de los Maestros que solicitan su jubilación por imposibilidad física deben tramitarse por este Departamento o por el de Hacienda,

Esta Dirección general ha acordado manifestar a V. S. que una vez publicado el Real decreto-ley de 23 de Abril último, en virtud del cual se equiparan los Maestros nacionales a los funcionarios públicos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo 18, art. 44 al 50 de la Real orden de 30 de Julio de 1900 (*Gaceta* del 5 de Agosto), aprobando con carácter definitivo el Reglamento de la Dirección general de Clases pasivas, deben tramitarse aquellos expedientes con arreglo a esta disposición.

El Director general, Suárez Somonte.

Orden de 20 de Julio de 1927 resolviendo una consulta formulada respecto a jubilación de Maestros voluntariamente.

Vista la consulta formulada relativa a si ha de considerarse vigente el art. 169 del Estatuto, en el que se dispone que los Maestros jubilados voluntariamente podrán cesar, si así lo manifiestan en su instancia, al obtener la jubilación solicitada, sin esperar a la clasificación de la misma, y estando en vigor el Real decreto-ley de 23 de Abril último, en virtud del cual se equiparan los Maestros nacionales a los funcionarios públicos,

Esta Dirección general ha acordado que debe aplicarse en todo su contenido esta última disposición, y por tanto, incluirseles en la legislación general de Clases pasivas.

El Director general, Suárez Somonte.

Los Maestros del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas

«En las oposiciones convocadas en Octubre de 1924, teniendo en cuenta los ejercicios realizados, obtuvieron la aprobación, y fueron considerados aptos para disfrutar el sueldo de 3.000 pesetas, un buen número de Maestros del segundo escalafón, a los que no se les adjudicó el mencionado sueldo por figurar fuera del cupo de sueldos a proveer; esto es: por insuficiencia de crédito para dar sueldo de tres mil pesetas a todos los aprobados.

No desconocemos la razón legal para no haber concedido a los repetidos Profesores el sueldo de 3.000 pesetas y su pase al primer Escalafón, y en este aspecto nada podemos objetar. Pero queremos hacer resaltar el hecho de que se viene diciendo que es una dificultad para conceder el sueldo de 3.000 pesetas y el pase al primer Escalafón a los Maestros del segundo el no haber probado su suficiencia pedagógica, como los Maestros de derechos plenos; pero he aquí que unos Maestros del segundo Escalafón que han probado esta suficiencia hace cerca de tres años continúan sin disfrutar el sueldo de 3.000 pesetas y sin haber pasado al primer Escalafón.

En un trato justificado de equiparación a los demás funcionarios similares, el sueldo de entrada de todos los Maestros debiera ser el de 3 000 pesetas».

(De *El Sol*)

NOTICIAS

Por la Sección se ha expedido nombramiento interino de la Escuela de niños de Cretas a favor de D. Pascual Vicente.

Por la misma dependencia ha sido anulado nombramiento interino de la Escuela de Ariño a favor de D. Isidro Zapater, por desempeñar en la actualidad dicho Maestro la Escuela de Torralba de los Sisones.

Se posesionaron de las Escuelas de Mora de Rubielos, Villaspesa, Cuevas de Cañart, Ariño é Híjar, los interinos D. Ramón Piequeras; don Manuel Cortes; D. Manuel Rabanaque; D. Rufino Gimeno y D. Zoilo Madrigal respectivamente.

También se posesionó como propietario de la Escuela de Lechago D. Maximino Cano.

Cesó en la Escuela de Toril y Masegoso la interina D.^a Joaquina Bayo.

Al Alcalde de La Puebla de Híjar se remite instancia de D.^a Amalia García solicitando interinidades.

A la Directora de la Escuela Normal de Zaragoza, se remiten recibos de entrega de sus respectivos Títulos de Maestras a favor de D.^a Simona y D.^a María Rosa Escorihuela.

A los Alcaldes de Torre las Arcas, Ródenas, Teruel y Aguaviva, y para su entrega a los interesados, se remiten nombramientos de Maestros propietarios por el 5.º turno del Estatuto a favor de D. Eliseo Rubio; D. Angel Jiménez; D. Francisco Pérez; y D.^a Marta Corbatón respectivamente.

En virtud de los turnos 4.º y 5.º del Estatuto, los Maestros que se relacionan, han sido nombrados propietarios de las Escuelas que se citan:

D.^a María del Pilar Castillo, de Cañada de Benatanduz.

D. Manuel Valero, de San Martín del Río.

D. Vicente Soler de Jaganta (Parras de Castellote).

D.^a Eloisa Royo Sangüesa, de Beceite.

D.^a Dolores García, de Villel.

D. Andrés Calvete, de Saldón.

D. José Guzmán López, de Fórnoles.

D. Marcelino Ignesas, de Orihuela del Tremedal.

D. Antonio Romero, de Cañada Benatanduz.

D. Salvador Pardo, de La Portellada.

D. Antonio Perez, de Torre las Arcas.

D. Eleuterio Rodríguez de Cirujeda.

D. Colomino Tomás, de Arroyofrío.

D. Inocencio Antón, de Pozondón.

D. Inocencio Boitia, de Puertomingalvo.

D. Domingo Calero, de Crivillén.

D. Francisco F. Campos, de Parras de Castellote.

D.^a Cinta Bel Puchol, de Valdelinares.

D.^a Luisa Quintilla, de Ráfales.

D.^a María Alvaro, de Orihuela del Tremedal.

D.^a Mercedes Bolois, de Santolea.

D.^a Isabel Lasaosa, de Palomar.

D.^a María T. Sabtaerem, de Noguera.

D.^a Agustina A. Almede, de Ródenas.

D.^a Simona Escorihuela de Terriente.

D.^a María Cruz Cafargá, Linares de Mora.

D.^a Antonia Molina, de Escucha.

D.^a Aurelia Izquierdo, de Camarillas.

D.^a María Clancell, de Monroyo.

D.^a Gislina Ortíz, de Villafranca, para Palmares (Guadalajara); y

D.^a María Desamparados Graullera, de Argente, para Duneño (Valencia)

La Maestra de Fuentes Calientes solicita 3 días de permiso.

La Alcaldía de Jatiel solicita instrucciones para la construcción de un edificio escolar costeado por el Ayuntamiento.

El Alcalde de Toril y Masegoso comunica haber hecho la reparación ordenada por la Inspección en los locales Escuela y casa habitación, y en su virtud se designa a los Maestros de Arroyofrío y Terriente para que reconozcan dichas obras e informen a la Inspección.

Han sido inauguradas las Escuelas de niños y niñas de Albentosa.

El día 19 del actual se verificará la inauguración de las nuevas Escuelas de Orihuela del Tremedal.

Se conceden 5 días de permiso al Maestro de Castalvo.

Al Alcalde de Cortes de Aragón se dice que fije las horas de clase sin alterar el total de las establecidas.

Se cursan instancias de Ródenas y Camarillas solicitando material pedagógico.

Librería de primera y segunda
enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para Escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Viuda é hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9—Teruel

La Asociación

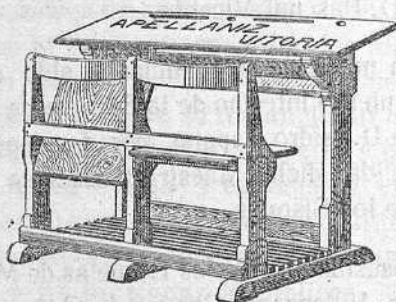
Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Arsenio Ferruca

San Andrés, 4 y 6, =Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos
giratorios y regilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA
para ESCUELAS.

La MAS BARATA
TINTA UKRANIA

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de _____